



## RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

### IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: RIO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2013  
Dependencia: AGENCIA RIO GALLEGOS

**Certificado de exclusión N° : 832/2013/03032/1**

Contribuyente informante: EL TEHUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL DE CONSTR  
C.U.I.T.: 33504487119  
Domicilio Fiscal: PERITO MORENO 99  
CP: 9400 Localidad: RIO GALLEGOS

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/12/2013 hasta el día 30/06/2014.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).